

Prop. de Capit. Se de cuenta a los R.ºs. Honorables de Granada

Se de cuenta a los R.ºs. Honorables de Granada de haber sido requeridos en sus empleos los  
la Chancillería y Regidores perpetuos que entran separados  
y el Diputado p.º del Comend. D. Juan

de S.º E.º; manifestando tambien a dho.

Superior Tribunal que con el expediente sigue

se hay suficiente numer.º p.º el despacho de

los asuntos que ocurran en esta independencia

dad p.º lo que respecta al Objeto.º queda sin

efecto en la parte q.º comprende la p.º

del de unidos Regid.ºs. y el cumplimiento

del Diputado D. Juan Esteban.º de S.º E.º, por ser

este el q.º ocupa el lugar del comisionado de

S.º E.º de S.º E.º, cuyo sueldo se ocupa

el primero del actual y es Regidor q.º a su

tiempo deved le lugar, dada la discrecion

el Sr. Concejal de esta Ciudad

Charineros

Este Objeto.º acordado: Que p.º el p.º de la

P.º de la Ciudad se despache citacion y p.º

sea con presencion de dho. Regid.ºs. y

ocasion en sus destinos de los Charineros de

Ciudad

Capitulacion

Quise un officio del Sr. Concejal de esta

Ciudad p.º veinte y siete del actual acom-

pañando p.º los efectos oportunos testamento

